

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Albert Antonio Contreras Silva vs. José Libardo Holguín Díaz, Holguín Construcciones S.A.S., Unión Temporal Bocas Trinidad 2016 y Rocas del Llano Ltda. Radicación No. 2019-00169-00.

Se reconoce como apoderado judicial de los demandados José Libardo Holguín Díaz y Holguín Construcciones S.A.S., al abogado PEDRO ANTONIO CASTELLANOS SEPÚLVEDA, en los términos, con las facultades y para los fines previstos en los poderes a él otorgados (pdf 14, c. 1).

Por Secretaría, remítase el link del expediente a dicho apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez